



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 36.-

REF.: Se aprueba el Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19/12/2022 suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS; 25 de enero de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 90, de fecha 25/01/2023, que nombra como Secretario Municipal(s) a don Sergio Soto Cruz;
- El Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19/12/2022 suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Memorándum N° 13, de fecha 24/01/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 089, de fecha 24/01/2023 del Alcalde al Secretario Municipal.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, el Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 19 de diciembre de 2022 entre el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA representado por su Gobernador Regional don Jorge Flies Añon y la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS representada por su Alcalde don Patricio Fernández Alarcón, para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del Proyecto denominado "Reposición y Adquisición Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams", código BIP N° 40043267-0, por un monto de M\$ 702.505, en las condiciones estipuladas en las cláusulas del citado mandato.

El presente Mandato Completo e Irrevocable pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


SÉRGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/LSP/SSC/ssc

Distribución:

1. Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de SECPLAN
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Departamento de Desarrollo Comunitario
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 24 de enero de 2023

MEMORANDUM N°089

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Junto con saludar a usted, por medio del presente se Ordena Decretar el mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, correspondiente al Proyecto FNDR denominado “Reposición y Adquisición de Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams”, código BIP 40043267. Conforme a lo indicado en Memorándum N°13 de la Dirección Subrogante de Secplan que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Patr. Fernández Alarcón
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

Distribución:

1. Secmun
2. Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

88.

Puerto Williams, 24 de enero de 2023.

MEMORANDUM N° 13

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud del proceso de postulación al Fondo Nacional de desarrollo Regional 2022, solicito a Ud., firmar, autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar el Mandato Completo e Irrevocable**, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para proyecto F.N.D.R., denominado **“Reposición y Adquisición de Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams”**, código BIP 40043267.

- Se adjunta Mandato Completo e Irrevocable.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOSE CONEJEROS GALLARDO
DIRECTOR (S) SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN

MANDATO
COMPLETO E IRREVOCABLE

En Punta Arenas, a 19 de diciembre de 2022, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, Rut. N° 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, Rut N° 10.818.357-8 ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2º piso, de la ciudad de Punta Arenas, y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, Rut N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 Puerto Williams, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición y Adquisición Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams**", Código BIP N° 40043267-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición del siguiente equipamiento: 1 Camión Tolva; 1 Retroexcavadora; 1 Excavadora; 1 Camión cama baja; 1 Apilador manual y 1 Compactadora, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Correspondrá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / A Subtítulo 29/05	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Máquina y Equipos	702.505.-
TOTAL		702.505.-

- Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (es) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como responsable financiero y de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, como Unidad Técnica.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Gobernador Regional.

2. Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1072, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4, que indique que los equipos se adquieren para la Unidad Técnica.
3. Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4. Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en un ejemplar de igual contenido y fecha.

Personerías:

La Personería del Sr. Gobernador Regional don **JORGE FLIES AÑON**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de don **PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**, para representar a la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en Decreto de Nombramiento N°250 de Fecha 28 de junio de 2021.



Firmado electrónicamente por:

JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA